

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 2- diciembre de 2020

REF: 2018-00201-00.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Alicia Robayo Duque¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

2.- Se requiere a la parte actora para que informe si el demandado cumplió con el acuerdo de pago realizado o normalizó su crédito. Otórguese el término de cinco (5) días para realizar las manifestaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 Hoy La Sria. 3--diciembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--



¹ Pdf 8 del expediente virtual

